

la que se apruebe y dé publicidad a la relación de aspirantes que hayan de constituir la nueva bolsa de empleo en la misma categoría.

En el supuesto de que se agote la correspondiente bolsa de empleo sin encontrarse constituida la correlativa derivada de la nueva Oferta de Empleo Público, se reutilizará la bolsa vigente por una sola vez, conforme al orden inicial de prelación. Si reutilizada la bolsa vigente vuelve a agotarse sin encontrarse constituida la correlativa derivada de la nueva Oferta de Empleo Público, se procederá a elaborar una nueva bolsa de empleo mediante convocatoria específica.

En aquellos supuestos en que, conforme a la correspondiente Oferta de Empleo Público, no se convoquen ni celebren pruebas selectivas respecto de una categoría determinada, y, en consecuencia, no puedan constituirse bolsas de empleo, el listado existente se reutilizará por una sola vez, conforme al orden inicial de prelación, y agotada la misma, se procederá a elaborar una nueva bolsa de empleo mediante convocatoria específica.

#### QUINTO.- PRIORIDAD DE BOLSAS DE EMPLEO INTERNAS

En aquellas categorías en que, temporalmente, exista un excedente de personal, que puedan realizar funciones en otras categorías respecto de las cuales exista bolsa de empleo, se constituirá con las personas afectadas una bolsa de empleo que será de aplicación prioritaria sobre las bolsas derivadas de la Oferta de Empleo Público, mientras subsistan las circunstancias que hayan dado lugar a su constitución

#### SEXTO.- BOLSAS DE EMPLEO EXISTENTES EN LA ACTUALIDAD

Aquellas bolsas de empleo existentes en la actualidad no derivadas de una Oferta de Empleo Público, sino de convocatorias específicas, se regirán por los criterios establecidos en el art. 4 del presente Anexo.

#### SÉPTIMO.- BOLSAS DE EMPLEO EN CATEGORÍAS DONDE EXISTEN PLAZAS RESERVADAS A LA PROMOCIÓN INTERNA.

Las bolsas de empleo en aquellas categorías en que, conforme a la Oferta de Empleo Público, se reserven plazas a la promoción interna, independientemente de que la selección se realice en la misma convocatoria o en convocatorias diferentes, se ordenarán otorgando prioridad a los aspirantes provenientes de la promoción interna, siempre que hubieran superado el mismo número de ejercicios.

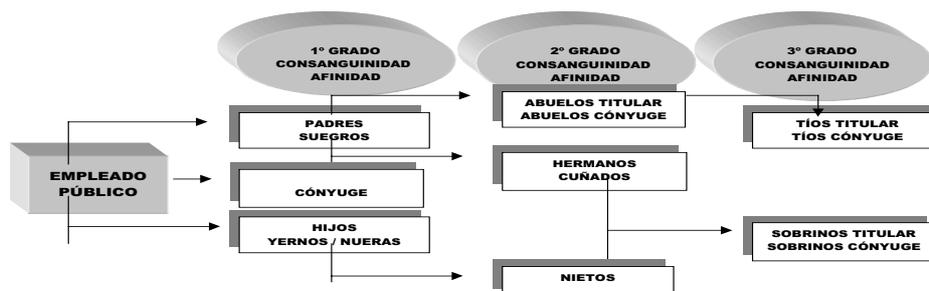
#### OCTAVO.- AMPLIACIÓN DE LAS BOLSAS DE EMPLEO

Las bolsas de empleo existentes en la actualidad o que se constituyan en el futuro se incrementarán, en su caso, con los funcionarios de carrera y contratados laborales fijos del Organismo que no hubieran podido acceder al proceso selectivo del que derivan por carecer de la titulación suficiente y hayan obtenido dicha titulación con posterioridad.

Estos empleados públicos pasarán a ocupar los últimos puestos en el orden de prelación de los listados afectados.

#### ANEXO VI

##### GRADOS DE PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD Y AFINIDAD



#### ANEXO VII

##### SITUACIONES ADMINISTRATIVAS

SITUACIÓN	SUPUESTOS	REQUISITOS	DURACIÓN	EFFECTOS
SERVICIO ACTIVO	<ul style="list-style-type: none"> <li>Desempeño del puesto de trabajo asignado</li> <li>Comisión de servicios</li> <li>Miembros de las Corporaciones Locales, salvo ejercicio del cargo retribuido y con dedicación exclusiva</li> <li>Etc.</li> </ul>			<ul style="list-style-type: none"> <li>El funcionario tiene todos los derechos, prerrogativas, deberes y responsabilidades inherentes a su condición de funcionario</li> </ul>
SERVICIOS ESPECIALES	<ul style="list-style-type: none"> <li>Miembros de las Corporaciones Locales cuando desempeñan el cargo retribuido y con dedicación exclusiva</li> <li>Miembros del Gobierno u órganos de gobierno de las Comunidades Autónomas.</li> <li>Etc.</li> </ul>			<ul style="list-style-type: none"> <li>Se les aplica la legislación sobre función pública de la CCAA</li> <li>Reserva de plaza Reserva de un puesto de igual nivel y similares retribuciones.</li> <li>Cómputo del tiempo para consolidación del grado personal, trienios y derechos pasivos.</li> <li>Una vez producido el cese en esta situación, se deberá solicitar el reintegro al servicio activo en el plazo máximo de 1 mes</li> </ul>
SERVICIO EN CCAA	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cuando se accede voluntariamente a la CCAA participando en procedimientos de concurso o libre designación</li> </ul>			<ul style="list-style-type: none"> <li>Se les aplica la legislación sobre función pública de la CCAA</li> <li>No tiene reserva de plaza ni puesto</li> </ul>
EXPECTATIVA DE DESTINO	<ul style="list-style-type: none"> <li>Funcionario a quien se suprime su puesto por un Plan de Empleo, y durante las dos primeras fases del proceso de reasignación de efectivos no ha obtenido otro puesto</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>Hasta la obtención de otro puesto, con el límite de un año.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Percibe las retribuciones básicas, el complemento de destino de su grado personal o el del puesto que desempeñaba, y el 50% del complemento específico del puesto que desempeñaba</li> <li>Para todo lo demás, la situación se equipara a la de servicio activo</li> </ul>
EXCEDENCIA FORZOSA	<ul style="list-style-type: none"> <li>Funcionario en situación de expectativa de destino por el transcurso del plazo máximo o incumplimiento de las obligaciones que en dicha situación le incumben.</li> <li>Funcionario declarado en situación de suspensión firme sin reserva del puesto, cuando solicite el reintegro y no se le conceda en 6 meses desde la extinción de la responsabilidad penal o disciplinaria.</li> </ul>			<ul style="list-style-type: none"> <li>Percibe las retribuciones básicas</li> <li>Se computa el tiempo a efectos de promoción, trienios y derechos pasivos</li> <li>El incumplimiento de las obligaciones impuestas determina el pase a la situación de excedencia voluntaria por interés particular</li> <li>Tiene reserva de plaza</li> </ul>
EXCEDENCIA VOLUNTARIA INCENTIVADA	<ul style="list-style-type: none"> <li>Funcionario que se encuentra en alguna de las dos primeras fases de un proceso de reasignación de efectivos</li> <li>Funcionario que se encuentra en expectativa de destino o excedencia forzosa por un Plan de Empleo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se concede a solicitud del interesado</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Duración máxima de 5 años</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Percibirá una mensualidad de las retribuciones de carácter periódico, excluidas las pagas extras y el Complemento de Productividad, devengadas en el último puesto desempeñado, por cada año completo de servicios efectivos y con un máximo de 12 mensualidades.</li> <li>El tiempo no será computable a efectos de promoción, trienios y derechos pasivos</li> <li>No tiene reserva de plaza ni puesto</li> </ul>
EXCEDENCIA PARA CUIDADO DE FAMILIARES	<ul style="list-style-type: none"> <li>Para atender al cuidado de un hijo por naturaleza, adopción o acogimiento</li> <li>Para atender al cuidado de un familiar que se encuentre a su cargo, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad, no pueda valerse por sí mismo, y no desempeñe actividad retribuida</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>La concesión de la excedencia se hará previa declaración de que no se desempeña actividad que pueda impedir o menoscabar el cuidado personal del hijo o familiar</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Por el cuidado de hijos: duración máxima de 3 años a contar desde la fecha de nacimiento o de la resolución judicial de adopción o resolución administrativa de acogimiento</li> <li>Por el cuidado de familiares: duración no superior a 1 año</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El período de excedencia es único por cada sujeto causante.</li> <li>No se perciben retribuciones</li> <li>Cómputo del tiempo a efectos de trienios, consolidación del grado personal y derechos pasivos</li> <li>Tiene reserva de plaza</li> <li>Durante el primer año, existe reserva del puesto que desempeñaba. Transcurrido ese período, la reserva será a puesto en la misma localidad y de igual nivel y retribución</li> </ul>

<b>EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Funcionario que se encuentra en servicio activo en otro cuerpo o escala de la administración, salvo que hubiera obtenido la oportuna compatibilidad</li> <li>• Funcionario que pase a prestar servicios en organismo o entidades del sector público y no le correspondiera quedar en servicio activo o servicios especiales.</li> </ul>			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Una vez producido el cese en esta situación, se deberá solicitar el reintegro al servicio activo en el plazo máximo de 1 mes.</li> <li>• El tiempo será computable a efectos de trienios.</li> <li>• No tiene reserva de plaza ni puesto</li> </ul>
<b>EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR INTERÉS PARTICULAR</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• A petición del interesado, sin necesidad de alegar justificación alguna.</li> <li>• De oficio en los supuestos previstos reglamentariamente (falta de solicitud de reintegro en el plazo establecido al finalizar la causa que determinó el pase a una situación distinta a la de servicio activo, incumplimiento de las condiciones de la excedencia forzosa).</li> </ul>	<p>A) Para declararla de oficio:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Haber incumplido las obligaciones en la situación de origen</li> </ul> <p>B) Para declararla a instancia de parte:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Haber prestado servicios efectivos en cualquier administración durante los 5 años inmediatamente anteriores.</li> <li>• Que las necesidades del servicio lo permitan</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No se podrá permanecer en ella menos de 2 años continuados</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No se perciben retribuciones</li> <li>• El tiempo no será computable a efectos de promoción, trienios y derechos pasivos</li> <li>• No tiene reserva de plaza ni puesto</li> </ul>
<b>EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR AGRUPACIÓN FAMILIAR</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Funcionario cuyo cónyuge resida en otro municipio por haber obtenido y estar desempeñando un puesto con carácter definitivo como funcionario de carrera o laboral en cualquier admón., organismo autónomo o entidad gestora de la S.S., órganos constitucionales o poder judicial</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Duración mínima de 2 años</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No se perciben retribuciones</li> <li>• El tiempo no será computable a efectos de promoción, trienios y derechos pasivos</li> <li>• No tiene reserva de plaza ni puesto</li> </ul>
<b>SUSPENSIÓN DE FUNCIONES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se declara de oficio por un procedimiento sancionador penal o administrativo</li> <li>• Puede ser provisional o firme</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Provisional: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Procedimiento penal: mientras dure la tramitación</li> <li>- Procedimiento administrativo: mientras dure la tramitación, con un máximo de 6 meses</li> </ul> </li> <li>• Firme: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sanción penal: de 6 meses a 6 años</li> <li>- Sanción administrativa: mientras dure la sanción</li> </ul> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El funcionario queda privado de sus funciones y de los derechos y prerrogativas anejos a la condición de funcionario</li> <li>• La suspensión provisional conlleva reserva de plaza y puesto</li> <li>• La suspensión firme conlleva reserva de plaza, y si no excede de seis meses, también conlleva reserva de puesto</li> </ul>

## ANUNCIOS URGENTES

### Ayuntamientos

#### Moronta

##### *Edicto*

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2006, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Moronta a 23 de marzo de 2006.–El Alcalde-Presidente, Juan Jesús Mangas Benito.

\* \* \*

#### Guijuelo

##### *Anuncio de cobranza.*

DURANTE EL PERÍODO DEL 24 DE MARZO DE 2006 AL 24 DE MAYO DE 2006, SE ENCUENTRAN AL COBRO LOS RECIBOS DE TASA DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, CORRESPONDIENTE AL 1º SEMESTRE DE 2006, QUE PODRAN SER EFECTIVOS EN LA CUENTA BANCARIA DEL AYUNTAMIENTO, EN LAS OFICINAS DE LAS ENTIDADES BANCARIAS SIGUIENTES:

- CAJA RURAL PROVINCIAL.
- CAJA ESPAÑA.
- CAJA DUERO.
- CAJA BADAJOZ.
- BANCO DE SANTANDER CENTRAL HISPANO

TRANSCURRIDO EL PLAZO DE INGRESO QUE SE CITA, LAS DEUDAS SERÁN EXIGIDAS POR EL PROCEDIMIENTO DE APREMIO Y DEVENGARÁN EL RECARGO DE APREMIO, INTERÉS DE DEMORA Y, EN SU CASO, LAS COSTAS QUE SE PRODUZCAN.

QUIENES TENGAN DOMICILIADO EL PAGO EN ENTIDAD BANCARIA, EL INGRESO SE EFECTUARÁ MEDIANTE EL CARGO EN CUENTA BANCARIA DEL CONTRIBUYENTE.

Guijuelo, 23 de marzo de 2006.–El Alcalde, Francisco Julián Ramos Manzano.

\* \* \*

##### *Anuncio*

Con fecha 23 de Marzo de 2006, se acordó aprobar mediante acuerdo de Resolución Alcaldía N° 104/2006, lo siguiente:

- Listado de recibos de la Tasa del Servicio de recogida domiciliar de Basuras o Residuos Sólidos Urbanos correspondiente al 1º Semestre de 2006.

- Importe: 119.511,96 Euros.

Lo que se expone al público en las Oficinas Municipales en el plazo de un mes que contará a partir del día siguiente a aquél en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante el cual podrán los interesados formular las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Guijuelo, 23 de marzo de 2006.–El Alcalde, Francisco Julián Ramos Manzano.

\* \* \*

#### Iruelos

##### *Edicto*

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2005, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Iruelos a 22 de marzo de 2006.–El Alcalde-Presidente (Ilegible).

\* \* \*

#### Brincones

##### *Edicto*

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2005, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Brincones a 22 de marzo de 2006.–El Alcalde-Presidente (Ilegible).

\* \* \*

#### Villarmuerto

##### *Edicto*

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2005, e informa-